



3

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

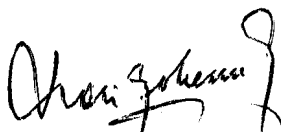
Asunción, 30 de abril de 2015

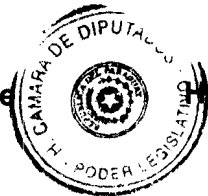
MHCD N° 1037

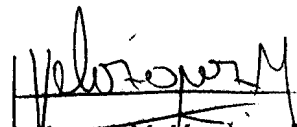
Señor Presidente:

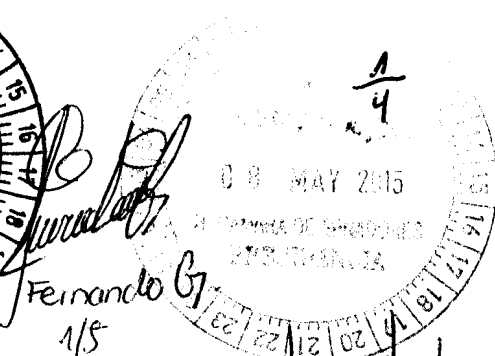
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR EFRÉN CIRILO ECHEVERRÍA", presentado por el Diputado Nacional Carlos Portillo Verón y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 9 de abril de 2015.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

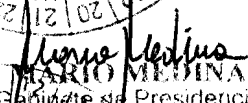

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES


Lourdós Dires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

LOR/D - 1533853



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N° ...

QUE AUMENTA PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR EFRÉN CIRILO ECHEVERRÍA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Auméntase a G 3.000.000 (Guaraníes tres millones) mensuales, la pensión graciable concedida a favor del señor Efrén Cirilo Echeverría, con Cédula de Identidad Civil N° 493.458, notable e insigne compositor de la música popular paraguaya.

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3°.- El beneficiario de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

Artículo 4°.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4027/10 “QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES”.

Artículo 5°.- Derógase la Ley N° 3023 de fecha 26 de setiembre del año 2006.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario



Hugo Adalberto Valázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0003

Asunción, 06 de abril de 2015

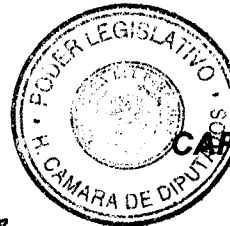
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., con el objeto de hacer referencia de someter al plenario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Proyecto de Ley: **"QUE AUMENTA LA PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR EFRÉN GIRILO ECHEVERRÍA SOSA"**, con C.I. N° 493.458, guitarrista conocido artísticamente como "Kamba'i".

Por lo que antecede y conforme a lo dispuesto en el Artículo 203 de la Constitución Nacional, se adjunta la Exposición de motivos del presente Proyecto de Ley.

En la seguridad de contar con el acompañamiento para la aprobación a este proyecto, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con distinguida consideración.

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| H. CAMARA DE DIPUTADOS | |
| SECRETARIA GENERAL | |
| DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO | |
| Fecha de Entrada Asunción:..... | |
| Según Acta N° | Sesión..... |
| Expediente N° | |



Carlos Portillo Verón
CARLOS PORTILLO VERÓN
Diputado Nacional

A SU EXCELENCIA
DIP. NAC. HUGO ADALBERTO VELAZQUEZ M., PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
E. S. D.



0004

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto pretende aumentar la pensión graciable a G. 3.000.000 (tres millones de guaraníes), del Señor Efrén Cirilo Echeverría, guitarrista conocido artísticamente como "Kamba'i", notable e insigne compositor de la música popular paraguaya, quien cuenta con 83 años de edad.

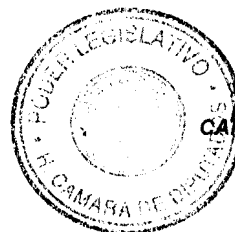
Don Efrén Echeverría, un innovador de la técnica denominada "afinación transportado" porque al mismo tiempo puntea y rasguea, recibió la distinción "Tesoro viviente de la humanidad", otorgada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) en el 2007, por su gran aporte artístico.

Artista con vasta trayectoria, ha recorrido todo el territorio nacional con su talento y sus composiciones de peculiar, ingenioso y pintoresco estilo con el del cacareo de la gallina: "Ryguasu kokore" imitando la renquera del perro en su música: "Jagua'i karê". También ejecutó con el gran maestro de guitarra Cayo Sila Godoy. Viajó a Argentina, Brasil, Francia y España.

El mismo había sido beneficiado por Ley N° 3023 del año 2006, con un aumento de pensión a G. 2.000.000 (dos millones de guaraníes), suma de dinero que a la fecha ya no alcanza para la adquisición de medicamentos de uso permanente, realización de sus estudios médicos, frecuentes internaciones sumado a esto la amputación de una de sus piernas, situación que se agrava debido a los constantes problemas de salud que actualmente sufre y el avance de su enfermedad, aunque sigue enseñando, lo que recibe no es suficiente y tampoco cuenta con ningún seguro médico.

Se considera la merecida labor de Don Efrén Echeverría, un emprendedor de la vida, un Hijo de esta Tierra que es patrimonio de todos los paraguayos, el gran maestro Efrén Echeverría, y se expone a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa legislativa, solicitando el acompañamiento para su aprobación

4
4



Carlos Portillo Verón
CARLOS PORTILLO VERÓN
Diputado Nacional